

Aviso de no discriminación y acoso, y cómo presentar una queja

El Museo se compromete a ofrecer un ambiente libre de acoso y discriminación en el trato de las personas con respecto al empleo y la admisión o el acceso a las instalaciones, los programas o las actividades del Museo y, por lo tanto, no permite el acoso o la discriminación sobre la base de la raza, credo, color de piel, religión, edad, discapacidad, estado civil, situación de pareja, género (incluido el acoso sexual), sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, información genética, disposiciones relativas al embarazo y la lactancia, condición de ciudadanía o extranjería, participación actual o pasada en los servicios uniformados, condición de veterano, cuidador, control de consumo de marihuana previo al empleo, decisiones de salud sexual y reproductiva, historia salarial, origen étnico o nacional, o en relación con cualquier otro motivo prohibido por las leyes locales, estatales y federales aplicables.

Se conceden protecciones adicionales en el empleo basadas en los antecedentes de detención o condena, condición de víctima de violencia doméstica, acoso y delitos sexuales, estado de desempleo e historia crediticia, en cada caso, en la medida prevista por la ley.

Accesibilidad / Asistencia lingüística y visitantes con dominio limitado del inglés (LEP)

De acuerdo con la Ley para Estadounidenses con Discapacidades, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, tal como fue enmendada, y el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, es política del Museo proporcionar adaptaciones razonables cuando sean solicitadas por un individuo calificado con una discapacidad, salvo que tal adaptación ocasione dificultades excesivas.

Asimismo, el Museo se esfuerza por hacer que sus instalaciones y programas sean accesibles para todos, incluidas las personas que necesiten asistencia lingüística, entre ellas, quienes tengan un dominio limitado del inglés.

Visite la sección [Accesibilidad y asistencia lingüística en el Museo](#) de nuestro sitio web para obtener más información acerca de las instalaciones, recursos y programas del Museo. Si tiene alguna consulta sobre accesibilidad o LEP en el Museo o desea solicitar adaptaciones especiales, escríbanos a accessibility@amnh.org o comuníquese al [212-769-5250](tel:212-769-5250). Además, si el formato de cualquiera de los materiales del sitio web del Museo interfiere con su habilidad para comprenderlo, [contáctenos](#) para solicitar asistencia.

Procedimiento de reclamación para visitantes

Las consultas o quejas de los visitantes relativas a cualquier forma de acoso, discriminación o represalia deben dirigirse a Kala Harinarayanan, vicepresidente de Recursos Humanos

al kala@amnh.org o al [212-769-5226](tel:212-769-5226), o a Benjamin Marzolf, coordinador de Título IX / especialista en igualdad de oportunidades al bmarzolf@amnh.org o al [212-769-5316](tel:212-769-5316).

Si un visitante considera que se les ha negado un acceso significativo a los servicios, programas o actividades del Museo, se seguirá el Procedimiento de reclamación que se detalla a continuación de conformidad con las obligaciones del Museo en virtud de las leyes locales, estatales y federales pertinentes.¹

Motivo de la queja

Las quejas pueden presentarse si un visitante considera que el Museo no proporcionó asistencia lingüística razonable para personas con dominio limitado del inglés o si el visitante considera que el Museo cometió una discriminación ilegal basada en la discapacidad del visitante u otra característica protegida.

Como presentar una queja

- Las quejas deben dirigirse a Kala Harinarayanan o Benjamin Marzolf.
- Las quejas pueden presentarse personalmente al Mostrador de Seguridad del Museo de 79th Street, en el Primer piso, en la Rotonda Theodore Roosevelt Rotunda, por correo electrónico a kala@amnh.org o por teléfono al bmarzolf@amnh.org, o por correo postal a The American Museum of Natural History, Human Resources Department, ATTN: Benjamin Marzolf, 200 Central Park West, New York, NY 10024-5102. También puede llamar al [212-769-5316](tel:212-769-5316) para obtener más información o ayuda relacionadas con la presentación de una queja.

Procedimiento de reclamación

En caso de que se compruebe la existencia de un incumplimiento, el Museo tomará medidas inmediatas para poner fin a la conducta prohibida, evitar que se repita y corregir sus efectos. El Museo abordará las acusaciones de conductas prohibidas de la siguiente manera:

- Las quejas deben presentarse por escrito (o, de ser necesario, en un formato accesible diferente) y deben contener la siguiente información: (i) nombre, dirección y teléfono de la persona o las personas que presentan la queja; (ii) una descripción breve de la naturaleza de la queja; y (iii) una descripción de las circunstancias que dieron lugar a la queja, incluyendo la fecha/hora/lugar/nombre de la información y las personas pertinentes, si están disponibles.
- Las quejas deberán presentarse dentro de los treinta (30) días calendario posteriores al supuesto incidente, pero una notificación e intervención tempranas han demostrado ser el método más eficaz para resolver los problemas reales o percibidos. La capacidad del Museo para investigar y responder de manera eficaz puede verse reducida con el paso del tiempo y la pérdida de evidencia confiable.
- El Museo llevará adelante una investigación, según corresponda, basada en la recepción de una queja. La investigación será rápida e informal, pero también exhaustiva. Todas las personas interesadas tendrán la oportunidad de presentar información relevante. En

términos generales, el Museo contactará a la persona o personas que hayan presentado la queja dentro de los siete (7) días calendario de su recepción para discutir las acusaciones, recopilar información adicional, si fuera necesario, y conversar sobre posibles resoluciones.

- El Museo generará y proporcionará un documento escrito con el resumen de las conclusiones de la investigación, junto con cualquier solución(es) propuesta(s), por lo general dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la recepción de la queja. Los plazos pueden alterarse por causas justificadas, como la complejidad de la investigación o la disponibilidad de testigos. Cualquier extensión será comunicada a la persona o personas que hayan presentado la queja.
- La(s) persona(s) que haya(n) presentado la queja podrá(n) solicitar un recurso contra las conclusiones, basándose en uno de los siguientes puntos: (1) existe evidencia no disponible previamente que podría tener un impacto significativo en los resultados de la investigación; o (2) el Museo incumplió el Procedimiento de reclamación al investigar la queja. Cualquier recurso debe presentarse por escrito (o, de ser necesario, en un formato accesible diferente) dentro de los diez (10) días calendario de recibir las conclusiones. El Museo a su vez enviará el pedido al administrador o los administradores pertinentes del Museo para su revisión adicional (por ejemplo, al vicepresidente de Recursos Humanos si se alega que un empleado se ha comportado indebidamente o al presidente del grupo de trabajo sobre accesibilidad para asuntos relativos al acceso a las exposiciones o a la experiencia de los visitantes). El Museo generalmente responderá el recurso por escrito o en otro formato accesible dentro de los treinta (30) días calendario de recibir el recurso. Cualquier extensión será comunicada a la(s) persona(s) que haya(n) presentado la queja y el recurso. La decisión de apelación es definitiva.
- El Museo conservará todos los archivos y registros asociados a la queja presentada de acuerdo con la política de retención de registros del Museo.

Las personas también pueden presentar quejas, según corresponda, a los organismos que se detallan a continuación:

- La Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los EE. UU., que tiene su oficina regional en la Oficina de Derechos Civiles, Departamento de Educación de los EE. UU., 32 Old Slip, piso 26, Nueva York, NY 10005-2500, [646-428-3900](tel:646-428-3900), o OCR.NewYork@ed.gov;
- La Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo, con sede en 33 Whitehall Street, 5.º piso, Nueva York, NY 10004, [800-669-4000](tel:800-669-4000);
- El Departamento de Justicia: Sección Federal de Coordinación y Cumplimiento, Departamento de Justicia de los EE. UU., 950 Pennsylvania Avenue NW, Washington, D. C. 20530; o
- El Departamento de Justicia: Sección de Derechos en Razón de Discapacidad, Departamento de Justicia de los EE. UU., 950 Pennsylvania Avenue NW, Washington, D. C. 20530.

¹ Para quejas de visitantes en contra de empleados específicos del Museo, pueden aplicarse políticas y procedimientos adicionales de acuerdo con la naturaleza de la queja y sus circunstancias.

Este Procedimiento de reclamación podrá ser modificado en cualquier momento. El Museo puede establecer nuevas políticas, regulaciones, procedimientos o revisiones en cualquier momento sin notificación previa.